

**Santos Manuel Coronas González
(Mieres, 1947 - Oviedo, 2024)**

Marta Friera Álvarez

Profesora Titular de Historia del Derecho¹
Universidad de Oviedo

Es para mí un honor escribir unas líneas sobre al profesor Santos Manuel Coronas González (Mieres, 25 de septiembre de 1947-Oviedo, 1 de diciembre de 2024), lamentablemente fallecido hace solo unas semanas; quiero agradecer a la directora de la revista *Iuria Vasconiae*, la profesora Rosa Ayerbe Iribar —que bien podría haberlo escrito, por los fuertes lazos profesionales y de amistad que le unían a él— la generosa posibilidad que me ha dado para recordar su importancia para la familia de historiadores del Derecho, muchos de cuyos miembros han mostrado su cariño y apoyo estos días. Gozó en vida el reconocimiento académico y la simpatía personal de sus colegas, como tuvo ocasión de disfrutar en el acto de homenaje y posterior publicación de un libro dedicado a su persona en 2014, firmado por setenta y cinco compañeros, que cuenta, además, con una detalladísima semblanza del profesor José María Vallejo García Hevia².

Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Oviedo desde 1983, sucedió a don Ignacio de la Concha, y dirigió el área de conocimiento durante treinta años, hasta su jubilación, en 2012, tristemente anticipada por enfermedad. En la misma Universidad se había licenciado en Derecho, en 1970, y doctorado cinco años más tarde. Desde el primer curso dice que supo que quería dedicarse a la Historia del Derecho y, efectivamente, a esta disciplina se ocupó el resto de su vida. Ejerció brillantemente su carrera como profesor, hasta su máxima categoría, siempre vinculado su nombre a Oviedo, con el paréntesis del ejercicio durante un año en las vecinas Universidades de León (1980) y de Santiago de Compostela (1981). Aunque no fue un hombre especialmente interesado en la gestión académica, cumplió con este aspecto profesional, porque fue Vicedecano de la Facultad de Derecho (1982-1986), un año Decano en Funciones (1983-1984), y Director del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (1986-1991).

¹ DOI: 10.1387/iura.vasconiae.27196; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8045-5069>

² *Historia Iuris. Estudios dedicados al profesor Santos M. Coronas González*, Oviedo: KRK, Universidad de Oviedo, 2014.

Tuvo el reconocimiento académico como miembro de número de la Real Academia Asturiana de Jurisprudencia y del Real Instituto de Estudios Asturianos, y académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación; también fue investigador titular del Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo y del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano.

Su pasión fue, sin duda, y damos fe de que hasta el último día de su vida, el estudio, el aprendizaje y la investigación, siempre con la curiosidad característica de los hombres de ciencia. El profesor Coronas abarcó una diversidad de temas abrumadora. Desde el ámbito mercantil, al que dedicó su tesis doctoral sobre el seguro marítimo (El seguro marítimo en el ámbito comercial hispano flamenco durante el siglo XVI)³, pasó pronto —con algún contado acercamiento a los órdenes procesal y privado⁴— a su especialización en el ámbito político-administrativo. Su preferencia siempre fue el Derecho consuetudinario como fuente del Derecho histórico especialmente relevante, aunque nunca descuidó la edición de fuentes legales⁵.

Su línea de investigación más novedosa se enmarca en la historia del constitucionalista histórico hispánico, como alternativa al racionalismo constitucional revolucionario. Su primer acercamiento al tema se publicó en el tomo 65 del *Anuario de Historia del Derecho Español*, en 1995, bajo el título «Las Leyes Fundamentales del Antiguo Régimen; notas sobre la Constitución Histórica Español», coincidiendo con Tomás y Valiente —la cabeza más visible de esta generación maravillosa de historiadores del Derecho—, que en el mismo número dio a conocer su fundamental trabajo sobre la «Génesis de la Constitución española: de muchas leyes a una sola constitución»⁶. Cuando conocí a Santos, recién licenciada y de la mano de la también añorada profesora María

³ En 1979 publicó *Derecho mercantil castellano: dos estudios históricos*, Universidad de León, 1979. Lo mercantil, sin embargo, no fue objeto de su obra posterior, aunque volvió al mismo en alguna ocasión. Pienso que su mayor interés fue Hevia Bolaños. *Vid.* «Hevia Bolaños y su Curia Philoppica», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 77, 2007, pp. 77-93.

⁴ *Vid.* «La recusación judicial en el Derecho histórico español» y «La ausencia en el Derecho histórico español», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 22 (1982), pp. 511-615 y 23 (1983), pp. 290-333.

⁵ Destaca la obra coordinada por el profesor Coronas *Cuestiones varias sobre la costumbre jurídica en el norte peninsular*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 2010.

⁶ Santos Coronas volvió a reflexionar sobre el mismo tema de la Constitución histórica en posteriores ocasiones, hasta el presente: «El pensamiento constitucional de Jovellanos», *Historia Constitucional: Revista Electrónica de Historia Constitucional*, 1, 2000; «Constitucionalismo histórico y neoforalismo en la historiografía del siglo XVIII», *Notitia Vasconiae: Revista de Derecho Histórico de Vasconia*, 1, 2002, pp. 83-111; «En torno al concepto de Constitución histórica española», *Notitia Vasconiae: Revista de Derecho Histórico de Vasconia*, 2, 2003, pp. 481-500; «España: nación y constitución (1700-1812)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 75, 2005, pp. 181-212; «De las leyes fundamentales a la Constitución de la Monarquía Española

José Villa Robledo, fue el primer texto suyo que me ofreció leer, en forma de separata confeccionada por él mismo, encuadrada en cartulina negra, junto al clásico de Tarello *Soria della Cultura Giuridica Moderna*.

La Ilustración jurídica fue, sin duda, el asunto al que más tiempo y obras dedicó. Estaba especialmente orgulloso —y no es para menos— de la edición de la colección *El Libro de las Leyes del siglo XVIII*, en seis volúmenes, que me regaló cuando me doctoré, en un acto inolvidable para mí por sus palabras de apoyo⁷. Su insistencia en la importancia de la edición de fuentes le llevó a dirigir, ya jubilado, la Colección de Leyes Históricas de la Monarquía Hispánica, para la Biblioteca Jurídica Digital del BOE. Su obsesión era cubrir al menos todos los territorios y aunque la labor quedó inacabada, se hizo mucho y muy bien de la mano de los principales especialistas con los que contó⁸.

Se ocupó de algunos de los principales juristas ilustrados⁹ y de su mano llegó a Asturias¹⁰. Mucho le debe al profesor Coronas la moderna historia jurídica de Asturias, cuya peculiaridad dentro de la Corona de Castilla quiso resaltar y siempre enmarcar en el norte cántabro-pirenaico, para lo cual contó con el trabajo colectivo de sus colegas de Galicia, Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón y Cataluña..., con los que compartió importantes proyectos de investigación para el estudio jurídico-territorial comparado.

Nos ha dejado trabajos sobre las principales instituciones de gobierno asturiano (Real Audiencia, Junta General, concejos, Universidad¹¹...) e, insisto, sobre los principales juristas nacidos o que se formaron o ejercieron en Astu-

(1713-1812), *Anuario de Historia del Derecho Español*, 81, 2011, pp. 11-82; «El Fuero de España», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 93, 2023, pp. 59-99.

⁷ *El libro de las leyes del siglo XVIII. Colección de impresos legales y otros papeles del Consejo de Castilla (1808-1781)*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2003.

⁸ https://www.boe.es/biblioteca_juridica/

⁹ Destaca su estudios sobre *Ilustración y Derecho: los fiscales del Consejo de Castilla en el siglo XVIII*, Madrid: Instituto Nacional de Administración Pública, 1992.

¹⁰ Vid. «El marco jurídico de la Ilustración en Asturias», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 59, 1989, pp. 161-204.

¹¹ La historia de la Universidad de Oviedo que siempre le interesó llegó a su cúlmen con la coordinación de la *Historia de la Facultad de Derecho (1608-2008)*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 2014 (2.^a edición)

rias: Campomanes¹², Jovellanos¹³, Martínez Marina¹⁴, Pedro José Pidal¹⁵, Rafael Altamira¹⁶, Leopoldo Alas¹⁷... También sobre sus costumbres y peculiaridades jurídicas¹⁸; en este sentido es muy destacable que coordinó el equipo investigador de la Comisión para la compilación del Derecho Consuetudinario Asturiano delegada del Parlamento asturiano y aprobada por el mismo en 2007. No es menor su cuidadosa y paciente labor, que le llevó toda una vida, para la compilación de las principales normas locales y provinciales asturianas. Hace solo dos años publicó *Fueros y ordenanzas de Asturias, siglos XI-XV. Colección de textos e introducción a la historia jurídica de Asturias*¹⁹. En una de las últimas ocasiones en que le visité, me insistió en que le hubiese gustado compilar todas las ordenanzas concejiles modernas de la Provincia.

Su legado científico es inmenso —puede consultarse el detalle de sus publicaciones en cualquiera de las principales bases de datos habitual en nuestros días y adaptada a la disciplina²⁰. Recientemente, se publicó su *Obra dispersa histórico-jurídica del profesor Santos M. Coronas González*, Universidad de Oviedo, 2021.

A pesar de que su labor como investigador es claramente su principal legado por herencia, me gustaría acabar destacando su labor docente, aunque solo sea para recordar la importancia de dedicar un tiempo a plasmar su especializado conocimiento en un manual pensado para los alumnos de nuestra Universidad, aún de la Licenciatura, caracterizado por su concisión y la utilización de textos e imágenes cuidadosamente seleccionados: *Manual de Historia del Derecho Español*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1992 (2.^a edición). Las

¹² *Vid. In Memoriam Pedro Rodríguez Campomanes*, Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2002.

¹³ «Jovellanos, jurista ilustrado», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 66, 1996, pp. 561-614; y, sobre todo, *Jovellanos: justicia, estado y constitución en la España del Antiguo Régimen*, Gijón: Fundación Foro de Jovellanos del Principado de Asturias, 2000.

¹⁴ «Martínez Marina y el Ensayo histórico-crítico sobre la antigua legislación de León y Castilla» (1808)», *Glossae: European Journal of Legal History*, 10, 2013, pp. 574-604

¹⁵ «Pedro José Pidal: política, historia y derecho (1837-1865)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 83, 2013, pp. 665-733.

¹⁶ «Rafael Altamira y el Grupo de Oviedo», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 69, 1999, pp. 63-90.

¹⁷ «Leopoldo Alas (Clarín), jurista: su programa razonado de Historia General del Derecho Español», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 72, 2002, pp. 71-124.

¹⁸ *Vid. «La costumbre jurídica en Asturias: fuentes, historiografía y método»*, *Revista Jurídica de Asturias*, 27, 2003, pp. 107-140.

¹⁹ Boletín Oficial del Estado, Universidad de Oviedo, 2022 (2.^a ed.)

²⁰ Así, Dialnet (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=26528>) y el Repositorio de la Universidad de Oviedo (<https://digibuo.uniovi.es/dspace/browse?authority=145&type=author>)

imágenes también dedicaron un tiempo al profesor Coronas, en lo que él siempre llamó la jurisprudencia picturata²¹.

En este mismo sentido, finalizo con un recuerdo que refleja muy bien, pienso, su personalidad y bonhomía, y, de paso, un mundo universitario entrañable y familiar que a veces parece que desaparece, pero que es precioso. Siempre llevaré en el corazón el recuerdo de un banco de madera, mirando al templo prerrománico a Santa Cristina de Lena, mientras Santos explicaba a sus alumnos el medievo asturiano y les pedía que se fijasen en la naturaleza que les rodeaba.

Querido maestro, tu memoria queda en los que intentaremos seguir el camino que nos indicaste para enseñárselo a los que vendrán. En verdad, es el de maestro el grado más alto que pueden alcanzar los grandes universitarios y es el mayor acto de generosidad hacia nuestra comunidad: ser un ejemplo y dar el testigo. Nuestro querido maestro Santos Coronas lo fue con todos los honores, con su ejemplo de una vida entera dedicada al estudio, la curiosidad y el aprendizaje continuos. Nos mostró el camino que debemos seguir, hasta ahora en su compañía, y, como decía él mismo, solos también. A los que tuvimos la suerte de estar bajo su magisterio y a los compañeros que lo conocieron, admiraron y quisieron, nos queda su entrañable recuerdo, sus palabras, su ejemplo de trabajo diario, y sus actos, y a todos y para siempre quedará su legado científico.

²¹ Por ejemplo, *Estudio preliminar a la primera edición iconológica de la Constitución de Cádiz*, Madrid: Boletín Oficial del Estado, 2011.